

en el dho. como lo Vng. no el Ayuntamiento
y si los fechos Escurros como por si, y sin interu-
cion de todo el Cabildo quien de lo por venir pidi-
ciendo los referidos papeles a demandar que me-
modo no les hace honor alguno a los dho.
fechos Escurros. La Decion al dho. es que
noble voluntariam. e sin fundamentos, y asi
concluye el dho. Cabildo sobre q. con me-
arreglo acienda la Ciudad a la obediencia de los
Virreyes para que si es suya e interuenido el
Cabildo de este dho. y en otros terminos sin
responsable a las resultas.

Quasiere prohibido por los Cavalleros Vocales de
este Ayuntamiento a non en voto a dictam-
en sobre el particular a efecto en la forma
siguiente

El C. D. Juan Baut. Torralba Dijo: se Confirma
con el Dictamen del Cavallero Sindico Gene-
ral

El C. D. Juan Antonio Lopez Dijo: se Confirma
El C. D. Viz. Juan de Dios C. el proprio Dicho
con el C. D. Juan de Dios C. el proprio

El C. D. Juan de Dios C. el proprio Dijo: que acatando
de al memorial de los Virreyes, y de lo
diciendose a todo. se Confirma con lo Exponido

